



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

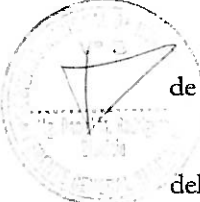
Nro. ~~143~~ -2023/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 FEB 2023

VISTO:


El Informe N° 278 - 2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias realizadas dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, en el mes de **ENERO DEL 2023**.

CONSIDERANDO:




Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de noviembre del 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;




Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “40.2 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)”



Que, en el ítem i) y ii) del literal b) del artículo 27, del Subcapítulo III – Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Regionales, de la Directiva N° 0005-2022-EF/750.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto dentro de los 10 días siguientes culminado el mes;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002 - 2023/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2023;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 143 -2023/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 FEB 2023

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Resolución Directoral N° 0023-20221-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Formalízase las **Modificaciones Presupuestarias** efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación del Pliego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de **ENERO DEL 2023**.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

